



Punta Alta, 13 de marzo de 2020  
Corresp. Expte. O-1-2020

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES HA SANCIONADO CON FUERZA DE**

**ORDENANZA 3907**

**Artículo 1º:** Promociónense todo tipo de actividades sociales, educativas y culturales que ----- posibiliten mantener la memoria de los 44 tripulantes del ARA San Juan y permitan, a su vez, difundir y promocionar la condición marítima del Distrito.-

**Artículo 2º:** Entre las actividades mencionadas en el Artículo 1º se destacan, entre otras que ----- puedan desarrollarse:

- Elaboración de trabajos de investigación científico y/o educativa a cargo de organismos no gubernamentales y gubernamentales e instituciones educativas.
- Inserción de contenidos específicos e interdisciplinarios relacionados con el mar Argentino y la zona costera de Coronel Rosales en las disciplinas: Geografía, Historia y Construcción de Ciudadanía, Biología, Lengua y Literatura, entre otras.
- Realización de dibujos, esquemas y cartografía sobre el Mar Argentino y la zona costera de Coronel Rosales.
- Lectura e interpretación de cuentos y relatos relacionados con el Mar Argentino y la zona costera de Coronel Rosales.
- Difusión cultural a través de obras de teatro, arquitectónicas, pictóricas, murales, esculturas, literarias, entre otras, que permitan recordar al ARA San Juan y la condición marítima del territorio.
- Producción de ensayos sobre la relevancia geopolítica y productiva del mar Argentino y la zona costera del partido de Coronel Rosales.

**Artículo 3º:** Las actividades educativas serán mediadas por la intervención de la Jefatura ----- Distrital a través de su aval que se renovará anualmente.-

**Artículo 4º:** Promuévase la edición de diversas publicaciones bajo el título general "Coronel ----- Rosales y el mar" en formato analógico y digital, que den testimonio de las características la vida y la obra de los 44 tripulantes y difundan la condición marítima del distrito; elaboradas de manera participativa y colectiva por la comunidad rosaleña, en colaboración con el sistema educativo local, formal y no formal, y las entidades que quieran comprometerse y, sobre todo, y particularmente, que esas publicaciones integren los testimonios de las familias de los tripulantes relacionados con la comunidad rosaleña.-



*Coronel de Marina Leonardo Rosales*  
*Presidencia*

**2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO**

---

**Artículo 5°:** A los efectos de la presente Ordenanza, defínase como Autoridad de Aplicación a la ----- Secretaría de Cultura o al área que establezca el Departamento Ejecutivo a los fines del ejercicio de poder.-

**Artículo 6°:** Regístrese, Comuníquese, Dese al Boletín Municipal, Hecho, Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolás Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**